

27/11/2023

La Serena: Tribunal acogió acusación de la Fiscalía y condenó a sujeto por femicidio frustrado y lesiones menos graves en VIF

Luego del juicio realizado en el Tribunal Oral en lo Penal de La Serena contra un imputado por femicidio frustrado y lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, la Fiscalía de La Serena acreditó ante los jueces la responsabilidad del sujeto en ambos delitos.

Los hechos acusados dieron cuenta que el día 21 de diciembre del año 2022 aproximadamente a las 01:00 horas, en los



momentos en que la víctima se encontraba al interior de una pieza de una pensión en el sector céntrico, ocurrió una discusión con su conviviente, la cual derivó en agresiones por parte de éste último, quien causó una herida con un arma cortante en el tórax de la persona agredida, lesiones que resultaron del tipo homicida y necesariamente mortales, de no mediar socorro oportuno y eficaz.

Además, la víctima recibió una herida en el brazo derecho.

El otro hecho acusado dio cuenta que el día 30 de septiembre del año 2022 a las 03:00 am, cuando la víctima estaba en la intersección de la Avenida Francisco de Aguirre con calle Cienfuegos de la comuna de La Serena, esperando locomoción colectiva.

Según la acusación, el imputado llegó al lugar y tras obligarla a ir hasta una pensión, la agredió con un arma cortante.

El Tribunal Oral, tras escuchar los medios de prueba ofrecidos y los testimonios, determinó la condena de 10 años de presidio mayor contra el sujeto por el delito de femicidio frustrado y 300 días por las lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar.

La Fiscal (s) de La Serena, Ana Acevedo, resaltó que “lo más importante es que en este caso a diferencia de otros, contamos con la declaración de la víctima. Ella había salido de este círculo de violencia intrafamiliar y pudo declarar en juicio. Gracias a la declaración de la víctima más la prueba pericial y policial se logró acreditar el delito de femicidio frustrado”, dijo.

Las sentencias impuestas por los dos delitos no podrán ser cumplidas con alguna pena sustitutiva, por lo cual deberá cumplir la más gravosa en primer lugar, según determinó el Tribunal.

Según la resolución del Tribunal Oral, el acusado deberá cumplir con penas accesorias de prohibición de acercarse a la víctima o a su domicilio por seis meses (una vez que el presente fallo quede firme y ejecutoriado).